

Constancia secretarial: Manizales, 18 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la apoderada de la parte demandante aportó al expediente constancia de entrega de la notificación electrónica al ejecutado CARLOS ARTURO CATAÑO CORREA al correo que consta en la demanda, sin embargo la misma, no cumple con los requisitos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, ya que solo indica que la obtuvo de la información brindada por la parte demandante.

Igualmente, al verificar el mensaje enviado con la notificación electrónica, se puede evidenciar que tampoco cumple con los requisitos que estipula el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante no informó la forma en que obtuvo el correo electrónico del demandando ni allegue las evidencias de que dicho correo corresponde al señor ALBERTO PINEDA GIRALDO, tal y como lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena que la notificación se realice conforme a lo previsto por los artículos 291 y 292 del CGP.

Para el efecto se ordena que por secretaría se remitan al Centro de Servicios las piezas procesales pertinentes para la elaboración de la citación y del aviso.

De igual forma, se requiere a la profesional del derecho para que se interese en la notificación del mandamiento de pago al demandando, para lo cual se concede un término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5fa3603fe08b9236544a10bc20da9933c4588be58e8d96e81a1c32ea52d246**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>